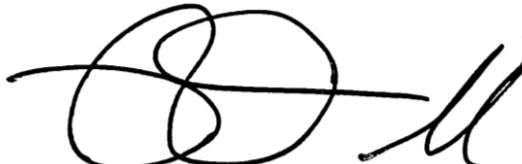


JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., primero (1º) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320220003500

De las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada (pdf 20), córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, de conformidad con el numeral 1º del art. 443 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff00af6bfa0f73cb141c211b7c3a5bfe4dfce582a11b317c2eb50ae10cda5b8e**

Documento generado en 01/08/2023 04:18:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>